

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2302879
Materia	Servicios sociales.
Asunto	Atención Dependencia. Incremento cuantía prestación SAD. Demora.
Actuación	Resolución de cierre.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

De acuerdo con la normativa que rige el funcionamiento de esta institución, la persona promotora de la queja nos presentó un escrito registrado el 29/09/2023, al que le asignamos el número arriba indicado.

En su escrito manifestaba su queja por la falta de respuesta a la solicitud de aumento de la prestación vinculada al servicio de ayuda a domicilio (PVSAD), presentada el 25/01/2023 en el Ayuntamiento de València con número de registro 0017 2023 000348.

Admitida a trámite la queja y a fin de contrastar lo que la persona promotora exponía, en fecha 02/10/2023, solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda un informe detallado y razonado sobre los hechos que habían motivado la apertura del presente procedimiento de queja.

Transcurrido ampliamente el plazo indicado y sin que Conselleria solicitase una ampliación de este (artículo 31 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, reguladora de esta institución), no habíamos recibido el informe de la Administración competente.

Desde el Síndic emitimos la [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2302879, de 20/11/2023](#), y sugerimos a la Conselleria que, transcurridos más de seis meses desde el registro de la solicitud de aumento del importe de la prestación vinculada al servicio de ayuda a domicilio, procediera, de forma urgente, a emitir la correspondiente resolución que pusiera fin al procedimiento y aumentara el importe de la prestación económica conforme al contrato actualizado y al Decreto 102/2022 (anexo IV). Además, indicábamos que reconociera, en la citada resolución, los efectos retroactivos desde el 01/01/2023.

El 30/11/2023 recibimos el informe inicial solicitado a la Conselleria el 02/10/2023 en la Resolución de inicio de investigación, en el que nos comunicaba que:

(...) Que según consta en el expediente a nombre de D.ª (...), con fecha 01 de noviembre de 2023, fue resuelta la revisión de su Programa Individual de Atención, en la que se le reconoce el derecho a una Prestación Económica Vinculada al Servicio de Ayuda a Domicilio con una cuantía mensual de 300 euros y fecha de efectos desde el día 02 de enero de 2023.

El 18/12/2023 tuvo entrada la respuesta de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en los mismos términos que el informe inicial.

No obstante, debemos constatar la no colaboración de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la tramitación de este expediente en la remisión del informe inicial.

En atención a todo lo expuesto, y habiéndose solucionado el objeto de esta, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana